



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0022-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 31 de mayo del año 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en su **artículo 55** que toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, en concordancia con el **artículo 322** constitucional, el cual consagra que la seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y *su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.*

CONSIDERANDO

Que la ultraderecha fascista venezolana, despreciando la soberanía popular, desconociendo la vigencia de la Carta Magna y la institucionalidad democrática existente en el país, quiere subvertir el orden constitucional, llamando al pueblo a desarrollar actos de violencia que atenten contra el patrimonio público y los bienes privados, poniendo en peligro la integridad física y la vida de todos los ciudadanos que habitan en la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la dirigencia de la ultraderecha fascista venezolana apoyada política y financieramente por el imperialismo estadounidense, en su afán de acceder al poder y derrocar el Gobierno Bolivariano Revolucionario, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, ha promovido y mantenido una actitud violenta y antidemocrática, incitando al pueblo a realizar actos vandálicos para desestabilizar la paz de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, sin importar las consecuencias negativas que pueda acarrear para la estabilidad de todos los habitantes del país.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar de manera categórica las acciones de violencia instigadas por la ultraderecha fascista venezolana, quien apoyada por el imperialismo norteamericano, se encuentra incitando al pueblo para cometer actos vandálicos en contra de bienes del patrimonio público y de la propiedad privada, con la sola intención de generar un clima de inestabilidad política y económica para derrocar el Gobierno Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**.

SEGUNDO: Respaldar todas las acciones que ejecute el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, a los efectos de salvaguardar los intereses del pueblo respecto de los actos de violencia organizados por la ultraderecha fascista venezolana, quien con la intención de llegar al poder, continuamente incita a todos los ciudadanos y ciudadanas a cometer actos vandálicos que afecten la estabilidad y paz de toda la nación.

TERCERO: Exhortar a todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela a respaldar las acciones que ejecute el Presidente de la República, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en defensa de los intereses del pueblo y en contra de la actitud de violencia desatada por la ultraderecha fascista venezolana, apoyada por el imperio norteamericano.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016). Año **206º** de la Independencia, **157º** de la Federación y **17º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria